

meso de octubre mil ochocientos treinta y dos
los S. S. del Ayuntamiento juntos en este día
después de haber tratado y conferenciado
de asuntos pertenecientes al Real ser-
vicio acordaron: Se haga presente
al Sr. D. Intendente de Navarra res de provin-
cias, q. visto y examinado con toda detención
la circuntancia de su Señoría a quince de septiem-
bre último por lo q. se establece el modo y forma
y proceder a la subasta de las especies sujetas
al Encabezamiento de Navarra provincial, no obs-
tante el haberse prestado su debido cumplimiento
poniendo en práctica q. to. en la misma repre-
sente; no puede menos haberse presente
lo impracticable q. es su ejecución respectiva
a esta Villa por las razones y fundamentos
siguientes. Este vecindario en la época en q. se
verificó el ajuste con la Real Hacienda se po-
gaba los veinte y ocho mil quinientos ochenta
y un r. treinta y un maraved. era su situa-
ción mas frecuente tanto en vecindario q. to. en
riquezas, por consiguiente su consumo es-
ta en relación con las cosas antes d. hay circun-
stancias, y de aquí el averim. de la villa en el
ajuste de la indicada cantidad; pero lo desus-
tado de la época de los años 1810 = 1811 = y 1812. en q.
fue invadido de la fiebre amarilla redujo a
este vecindario un pequeño número de habitantes
y lo fatal ocasionado de la guerra de la inde-
pendencia.